

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 13 de noviembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante de autos núm. 1282/2017.

La Letrada de la Administración de Justicia doña María del Carmen Sierra Fernández de Prada del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada certifica extracto de sentencia en autos de guarda y custodia núm. 1282/17-L seguidos ante este juzgado a instancia de doña Bania Cuchallo Arnez contra don Vicente González Tabuar (el demandado) en situación procesal de rebeldía procesal.

Autos. Regulación de relaciones de hecho número 1282/17.

SENTENCIA NÚM. 526/18

En la ciudad de Granada, a 10 de octubre de 2018.

Vistos por doña Juana Carrero Fernández, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, de Familia, los presentes autos de procedimiento contencioso de Regulación de Relaciones de Hecho seguidos ante este Juzgado bajo el número 1282/17, promovidos a instancia de doña Bania Cuchallo Arnez, representada por el Procurador don Juan José Peral Gómez y defendida por la letrada doña Virginia Martín Moles, contra don Vicente González Tabuar, declarado en situación procesal de rebeldía, con la intervención del Ministerio Fiscal, ha dictado la presente resolución en base a los siguientes

Estando los autos a disposición en la Oficina Judicial y para que sirva de notificación a don Antonio Gutiérrez Fernández, en paradero desconocido, se expide el presente en Granada, 13 de noviembre de dos mil dieciocho.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y ex Reglamento General de protección de datos (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).»